



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 056-2015/APCI-DE

Lima, 04 MAR. 2015

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores responsable, en su calidad de ente rector de la cooperación técnica internacional, de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, prevé dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Dirección de Operaciones y Capacitación; la misma que está conformada por la Subdirección de Donaciones;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, no debiendo exceder el período presupuestal;

Que, conforme lo precisado en el Memorando N° 255-2015/APCI-DOC, la Subdirectora de Donaciones de la Dirección de Operaciones y Capacitación de la APCI, señora Laura Espinosa-Saldaña Barreda, hace uso de su derecho a periodo vacacional correspondiente al año 2014, a partir del 04 de marzo hasta el 18 de marzo de 2015;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado



mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Encargar**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a don Jorge Augusto Cuadra Sánchez, Sub Director (e) de Registros, las funciones de la Sub Dirección de Donaciones de la Dirección de Operaciones y Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, mientras dure el periodo vacacional de la señora Laura Espinosa-Saldaña Barreda.



**Artículo 2°.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración; y a los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



*Rosa Herrera Costa*

.....  
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA  
Directora Ejecutiva  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL